

06.03.01/1-01645

Octava. — El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, se reserva el derecho de mantener en su poder una copia de cada programa premiado.

Novena. — El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer en el mes de diciembre de cada año, mediante la publicación que se hará en el diario oficial "La Gaceta".

La solicitud para participar en el presente certamen supone la aceptación de las bases anteriormente citadas.

ARTICULO 3º.— Rige a partir de enero de 1984.

Dado en la Presidencia de la República — San José, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y tres.

LUIS ALBERTO MONGE
El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes,
HERNAN GONZALEZ GUTIERREZ.



MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCION GENERAL DE MUJER Y FAMILIA

Dirección General de Mujer y Familia
Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes
Edificio Metropolitano 6º piso.
Teléfono: 23-2669.
Apartado postal: 10227.
San José — Costa Rica.

MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCION GENERAL DE MUJER Y FAMILIA

PREMIO NACIONAL
"ANGELA ACUÑA BRAUN"



16.03.77-01645

Nº 14956-C

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Considerando:

- 1.—Que los medios de comunicación social, constituyen un vehículo fundamental en la creación y transmisión de actitudes y valores en la sociedad.
- 2.—Que el principal obstáculo para la plena integración de la mujer al desarrollo, radica en las actitudes y valores predominantes en la sociedad.
- 3.—Que para lograr plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar los patrones de conducta, tanto de uno como de otro.
- 4.—Que las recomendaciones de la conferencia mundial del Año Internacional de la Mujer, estipula: organizar programas y campañas de educación utilizando los medios de comunicación social, con el objeto de cambiar los valores y actitudes tradicionales que limitan la participación femenina dentro de la sociedad.

Por tanto,

Decretan:

ARTICULO 1º.—Se crea el Premio Nacional "Angela Acuña Brawn" que se otorgará anualmente.

ARTICULO 2º.—Dicho premio se concederá al mejor programa de radio o televisión, producido en el país que por su contenido, haya contribuido a lo largo del año al tratamiento positivo y promoción de una imagen de la mujer acorde con la realidad actual y aporte elementos que:

- Exalten en la mujer valores como la solidaridad, la seguridad, la independencia, la autoestima, la autodeterminación, la responsabilidad y la cooperación.
- Fomenten en la mujer actitudes hacia el desempeño de profesiones u oficios (los no tradicionales).
- Resalten en la mujer cualidades intelectuales y culturales.
- Fomenten la criticidad y la creatividad de la mujer.
- Valoren el trabajo doméstico y asalariado de la mujer como funciones socialmente necesarias.

BASES:

Primera.—El Premio Nacional "Angela Acuña Brawn", se otorgará al programa o conjunto de programas de radio o televisión de cobertura nacional que se transmitan a lo largo de un año, y que, según los requisitos del artículo segundo de este decreto alcancen la valorización más alta por parte del jurado calificador.

Segunda.—Serán considerados por el jurado, los programas presentados por cualquier persona física, asociación o entidad pública o privada.

Tercera.—

1.—La solicitud de participación deberá enviarse a la Dirección General de Mujer y Familia del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

2.—La propuesta deberá indicar el título del programa, nombre del director responsable y nombre del autor del guión.

Cuarta.—El premio se distribuirá de la siguiente forma:

- ₡ 10.000 al director del programa radial.
- ₡ 10.000 al autor del guión del programa radial.

Además se otorgará una placa a la emisora y al canal que transmita el programa premiado.

Quinta.—El plazo de presentación de los programas finalizará a las 17 horas del 30 de octubre de cada año.

Sexta.—Este jurado estará integrado por los siguientes miembros:

- El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes o un designado.
- Un representante de la Dirección de Programas para la Mujer y la Familia.
- Un representante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica.
- Una representante de la Comisión Interamericana de Mujeres.
- Un representante del Colegio de Periodistas de Costa Rica.

Sétima.—Si a juicio del jurado, ninguno de los programas presentados reúne méritos suficientes para ser galardonados con el premio, se declarará desierto el certamen.

06.03.01/1-01645

Octava.—El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, se reserva el derecho de mantener en su poder una copia de cada programa premiado.

Novena.—El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer en el mes de diciembre de cada año, mediante la publicación que se hará en el diario oficial "La Gaceta".

La solicitud para participar en el presente certamen supone la aceptación de las bases anteriormente citadas.

ARTICULO 3º.—Rige a partir de enero de 1984.

Dado en la Presidencia de la República — San José, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y tres.

LUIS ALBERTO MONGE
El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes,
HERNAN GONZALEZ GUTIERREZ.

MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCION GENERAL DE MUJER Y FAMILIA



Dirección General de Mujer y Familia
Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes
Edificio Metropolitano 6º piso.
Teléfono: 23-2669.
Apartado postal: 10227.
San José — Costa Rica.

MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCION GENERAL DE MUJER Y FAMILIA

PREMIO NACIONAL
"ANGELA ACUÑA BRAUN"



Nº 14956-C

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Considerando:

- 1.—Que los medios de comunicación social, constituyen un vehículo fundamental en la creación y transmisión de actitudes y valores en la sociedad.
- 2.—Que el principal obstáculo para la plena integración de la mujer al desarrollo, radica en las actitudes y valores predominantes en la sociedad.
- 3.—Que para lograr plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar los patrones de conducta, tanto de uno como de otro.
- 4.—Que las recomendaciones de la conferencia mundial del Año Internacional de la Mujer, estipula: organizar programas y campañas de educación utilizando los medios de comunicación social, con el objeto de cambiar los valores y actitudes tradicionales que limitan la participación femenina dentro de la sociedad.

Por tanto,

Decretan:

ARTICULO 1º.—Se crea el Premio Nacional "Angela Acuña Brawn" que se otorgará anualmente.

ARTICULO 2º.—Dicho premio se concederá al mejor programa de radio o televisión, producido en el país que por su contenido, haya contribuido a lo largo del año al tratamiento positivo y promoción de una imagen de la mujer acorde con la realidad actual y aporte elementos que:

- Exalten en la mujer valores como la solidaridad, la seguridad, la independencia, la autoestima, la autodeterminación, la responsabilidad y la cooperación.
- Fomenten en la mujer actitudes hacia el desempeño de profesiones u oficios (los no tradicionales).
- Resalten en la mujer cualidades intelectuales y culturales.
- Fomenten la criticidad y la creatividad de la mujer.
- Valoren el trabajo doméstico y asalariado de la mujer como funciones socialmente necesarias.

BASES:

Primera.—El Premio Nacional "Angela Acuña Brawn", se otorgará al programa o conjunto de programas de radio o televisión de cobertura nacional que se transmitan a lo largo de un año, y que, según los requisitos del artículo segundo de este decreto alcancen la valorización más alta por parte del jurado calificador.

Segunda.—Serán considerados por el jurado, los programas presentados por cualquier persona física, asociación o entidad pública o privada.

Tercera.—

1.—La solicitud de participación deberá enviarse a la Dirección General de Mujer y Familia del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

2.—La propuesta deberá indicar el título del programa, nombre del director responsable y nombre del autor del guión.

Cuarta.—El premio se distribuirá de la siguiente forma:

- ₡ 10.000 al director del programa radial.
- ₡ 10.000 al autor del guión del programa radial.

Además se otorgará una placa a la emisora y al canal que transmita el programa premiado.

Quinta.—El plazo de presentación de los programas finalizará a las 17 horas del 30 de octubre de cada año.

Sexta.—Este jurado estará integrado por los siguientes miembros:

- El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes o un designado.
- Un representante de la Dirección de Programas para la Mujer y la Familia.
- Un representante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica.
- Una representante de la Comisión Interamericana de Mujeres.
- Un representante del Colegio de Periodistas de Costa Rica.

Sétima.—Si a juicio del jurado, ninguno de los programas presentados reúne méritos suficientes para ser galardonados con el premio, se declarará desierto el certamen.